DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 11 de septiembre de 2017 — **Número 210**

BOP

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Hacienda:
Anuncios de licitaciones 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 936/16 y 664/14; número 3: autos 1214/13; número 7: autos 167/17 7

— Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 14: autos 700/11 9

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Relación de puestos de trabajo de la Policía Local 9
Gerencia de Urbanismo: Corrección de errores 30

— Sanlúcar la Mayor: Ordenanza fiscal 42

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Lunes 11 de septiembre de 2017 **Número 210**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de ampliación subestación Los Alcores 220 kV - Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción.

Expediente 277.132.
R.A.T.: 111.345.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Red Eléctrica de España S.A.U., en solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, de fecha 12 de diciembre de 2016, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

De acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Territorial, visto el informe del Departamento de Energía, resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Características de la instalación.

Peticionaria: Red Eléctrica de España S.A.U.
Domicilio: Paseo Conde de Los Gaitanes, 177.
Emplazamiento: Subestación Los Alcores.
Finalidad de la instalación: Desarrollo red de transporte.

Subestación eléctrica:

— Parque de 220 KV.
— Nuevas posiciones de interruptor a instalar: 4.
— Tecnología AIS.
— Instalación intemperie.
— Configuración: interruptor y medio.
— Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

Presupuesto: 1.845.706,22 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla a 27 de julio de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

4W-6574-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

1.— *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.— *Objeto del contrato.*

Resolución número 4176 del 22 de agosto de 2017.

a) Descripción del objeto.
«Suministro, configuración, instalación y puesta en marcha de un portal opendata provincial para la Diputación de Sevilla». Plan Supera V.
b) Lugar de ejecución/plazo: Sevilla/ 4 meses.
c) Tipo del contrato: Suministro.
d) Codificación C.P.V.: 48211000 - Paquetes de software de interconectividad de plataformas.
e) N.º de lotes: 1.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Valoración de más de un criterio.

4.— *Presupuesto base de la licitación.*

1) Importe máximo: 115.000,00€ (presupuesto base 95.041,32€ + 19.958,68€ de IVA).
2) Valor estimado: 95.041,32€, IVA excluido.

5.— *Garantías.*

1) Garantía provisional: No exigida.
2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.— *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Teléfonos: 954550765 / 954550216 / 954550763.
e) Fax: 95.455.08.61.
f) Dirección internet perfil de contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
g) Correo electrónico: contratacion.licitaciones@dipusevilla.es (comunicación licitaciones).
h) Fecha límite obtención de documentos e información: 27 de septiembre de 2017 a las 13.00 horas.

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.— *Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

a) Fecha y hora límite de presentación: 27 de septiembre de 2017 a las 13.00 horas.
b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
2.ª Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.— *Apertura:*

A) De la documentación (sobre A): 5 de octubre de 2017 a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (sobre B): 5 de octubre de 2017 a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al día que señale la Mesa de Contratación, en acto público.

C) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa en acto público, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al día que señale la Mesa de Contratación, en acto público.

a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad: Sevilla.

10.— *Otras informaciones:* Los licitadores distribuirán la información siguiente por sobres diferenciados: a) Sobre A-documentación administrativa.; b) Sobre B1.— Criterios técnicos no cuantificables de forma automática; c) Sobre B2.—Criterios técnicos cuantificables de forma automática; d) Sobre C.— Reservado únicamente a la oferta económica. . En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A) aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es) , en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11.— *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

En Sevilla, 5 de septiembre de 2017.—El Secretario General, P.D. resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-6954

1.— *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.— *Objeto del contrato.*

Resolución número 3699 del 25 de julio de 2017.

a) Descripción del objeto.

Suministro y montaje de luminarias LED y sistemas de telegestión destinados para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Benacazón.
b) Lugar de ejecución/plazo: Benacazón/4 meses.
c) Tipo del contrato: Suministro.
d) Codificación C.P.V.: 31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas.
e) N.º de lotes: 1.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Valoración de más de un criterio.

4.— *Presupuesto base de la licitación.*

1) Importe máximo: 227.121,84€ (presupuesto base 187.704,00€ + 39.417,84€ de I.V.A).

5.— *Garantías.*

1) Garantía provisional: No exigida.
2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.— *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Teléfonos: 954550765 / 954550216 / 954550763.
e) Fax: 95.455.08.61.
f) Dirección Internet Perfil de Contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
g) Correo electrónico: contratacion.licitaciones@dipusevilla.es (comunicación licitaciones).
h) Fecha límite obtención de documentos e información: 04/10/2017 a las 13.00 horas.

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— *Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

a) Fecha y hora límite de presentación: 4 de octubre de 2017 a las 13:00 horas.
b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro gral. de 9.00 a 13.00 horas.
2ª Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
3ª Localidad y código Postal: Sevilla. 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.— *Apertura:*

A) De la documentación (sobre A): 11 de octubre de 2017 a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
B) De la documentación técnica (sobre B): 11 de octubre de 2017 a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al día señalado por la Mesa de Contratación, en acto público.
C) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa en acto público.
a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad: Sevilla.

10.— *Otras informaciones:* No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A) aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es) , en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada o a cualquier otra legislación posterior.

11.— *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.—El Secretario General, P.D. resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-6953

---

1. *Entidad adjudicadora.*

   a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla .
   b Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. *Objeto del contrato.*

   Resolución número 4301 del 5 de septiembre de 2017.

   a) Descripción del objeto. «Servicios de coordinación y monitorización de la edición 2017–2018 del Programa Experiencias Creativas».
   b) Lugar de ejecución/plazo: En 29 municipios según pliego de prescripciones técnicas/ desde 1 de noviembre de 2017 o fecha de formalización del contrato, hasta marzo de 2018.
   c) Tipo del contrato: Servicio.
   d) Codificación C.P.V.: 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
   e) Número de lotes: 5.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Forma: Valoración de más de un criterio.

4. *Presupuesto base de la licitación.*

   1) Importe máximo: 125.840,00 € (Presupuesto base 104.000,00€ + 21.840,00€ de IVA)
   2) Valor estimado: 104.000,00 €, IVA excluido.

5. *Garantías.*

   1) Garantía provisional: No exigida.
   2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. *Obtención de documentación e información.*

   a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
   b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo número 32.
   c) Localidad y código postal: Sevilla – 41071.
   d) Teléfonos: 954550765 / 954550216 / 954550763.
   e) Fax: 95.455.08.61.
   f) Dirección internet perfil de contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
   g) Correo electrónico: contratacion.licitaciones@dipusevilla.es (comunicación licitaciones).
   h) Fecha límite obtención de documentos e información: 27 de septiembre de 2017, a las 13.00 horas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

   a) Clasificación: No procede.
   b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
   c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

   a) Fecha y hora límite de presentación: 27 de septiembre de 2017, a las 13.00 horas.
   b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a este, o en el de prescripciones técnicas.
   c) Lugar de presentación:
      1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
      2.ª Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo número 32.
      3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
   d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
   e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

A) De la documentación (sobre A): 5 de octubre de 2017, a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (sobre B): 5 de octubre de 2017, a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al día que señale la mesa en acto público.

C) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la mesa en acto público.

   a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
   b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo número 32.
   c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:* No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A) apartados A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el pliego económico–administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.—El Secretario General P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández–Figueroa Guerrero.

8W-7003

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos / ceses en general 936/2016. Negociado: F.
N.I.G.: 4109144S20160010077.
De: Nieves Torres Ortiz.
Contra: Fogasa y Guarderías Maristas, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 936/2016 a instancia de la parte actora Nieves Torres Ortiz contra Fogasa y Guarderías Maristas, S.L. sobre despidos / ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto.

La Letrada de la Administración de Justicia María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 17 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Nieves Torres Ortiz, presentó demanda de frente a Fogasa y Guarderías Maristas, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 936/2016.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 16 de octubre de 2017 a las 10.50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de / representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Requerir a la parte actora para que en el plazo de cuatro días subsane el defecto que a continuación se indican:

Que aporte poder de representación o comparezca para otorgar apud acta el primer miércoles siguiente a la notificación de la presente, de 9.30 a 11.00 horas.

Bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al Magistrado-Juez quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81 de la L.R.J.S. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Guarderías Maristas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6937

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Impug. actos Admvos. Mat. laboral / SS, no prestacional 664/2014.
Negociado: F.
N.I.G.: 4109144S20140007138.
De: Eneida Rojas López.
Contra: Restauraciones Póker, S.L., y Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 664/2014 a instancia de la parte actora Eneida Rojas López contra Restauraciones Póker, S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal sobre Impug. actos Admvos. Mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto.

La Secretaria Judicial María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 3 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Eneida Rojas López, presentó demanda de desempleo frente a Servicio Público de Empleo Estatal y Restauraciones Póker, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 664/2014.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 16 de octubre de 2017 a las 9.50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las 9.40 (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado o lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Se requiere al Organismo demandado Servicio Público de Empleo Estatal para que en el plazo de diez días hábiles, remita a este Juzgado el expediente administrativo de la parte actora o su copia.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Restauraciones Póker, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6934

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1214/2013. Negociado: IM.
N.I.G.: 4109144S20130013127.
De: Benton Garret Bahr.
Abogado: Pastora Filigrana García.
Contra: Oasis Backpackers Hostel, S.L., y Signaly, S.L.
Abogado: Fernando Azcona Recio.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1214/2013, se ha acordado citar a Signaly, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de octubre de 2017, a las 9.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Signaly, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6938

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ordinario 167/2017. Negociado: M.
N.I.G.: 4109144S20170001717.
De: Ana María Ayala Vázquez.
Abogado: Manuel Alonso Escacena.
Contra: Liberbank, S.A.

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 167/17 seguidos a instancias de Ana María Ayala Vázquez sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Liberbank, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de octubre de 2017, a las 10.10 horas al acto de conciliación y a las 10.40 horas al acto del juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Liberbank, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-6986

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

Doña Mercedes González Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 700/2011 a instancia de Antonio Roldán Barragán y Manuel Roldán Barragán expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Urbana; totalidad pro indiviso de local comercial, módulo cuatro, sito en planta baja del edificio en esta ciudad, señalado como el bloque trescientos ocho, en la barriada de Pino Montano, hoy calle Carroceros núm. dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, al tomo 836, libro 835, folio 163 finca núm. 59156 inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos de don Diego Pérez González (transmitente) para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 22 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes González Iglesias.

36W-5604-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.—Aprobar la RPT de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.—Aprobar las funciones de los puestos de trabajo integrantes de la RPT de la Policía Local y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 967/2017.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso–administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

En Sevilla a 1 de agosto de 2017.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargalló.

ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción ADM	Adscripción GR	Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES														
JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL														
	JEFE POLICIA LOCAL	001	30	42.743,04 *	N	L	740003221	A1-30	A3	A1	74			Reservado a funcionarios con la máxima categoría dentro de la Policía Local (Superintendente), Funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local , y otros Cuerpos de Seguridad.
				42.775,12 *			740004231							
				42.906,26 *			740004251							
SECRETARIA TÉCNICA														
	SUBINSPECTOR	001	21	20.519,83 *	N	C	745033221	A2-21	A4	A2	74			2ª actividad
				20.551,19 *			745034231							
				20.682,32 *			745034251							
	OFICIAL	002	18	17.829,32 *	N	C	746033221	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
				17.860,68 *			746034231							
				17.991,82 *			746034251							
	POLICIA	003	16	15.366,88 *	N	C	747033221	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
				15.398,96 *			747034231							
				15.530,10 *			747034251							
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
COMUNICACIÓN														
	OFICIAL	002	18	19.011,72 *	N	L	746003221	C1-18	A4	C1	74			
				19.043,08 *			746004231							
				19.174,22 *			746004251							
	POLICIA	002	16	16.549,28 *	N	L	747003221	C1-16	A4	C1	74			
				16.580,64 *			747004231							
				16.711,78 *			747004251							
ÁREA DE GESTIÓN														
	SUPERINTENDENTE	001	29	42.691,02 *	N	L	741003221	A1-29	A4	A1	74			
				42.722,38 *			741004231							
				42.853,52 *			741004251							
	INTENDENTE MAYOR	001	27	32.713,70 *	N	L	742003221	A1-27	A4	A1	74			
				32.745,05 *			742004231							
				32.876,19 *			742004251							
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ADMON. RECURSOS														
	INSPECTOR GPAR PERSONAL	001	23	22.625,90 *	N	C	744003221	A2-23	A4	A2	74			2ª actividad
				22.657,98 *			744004231							
				22.789,12 *			744004251							
	INSPECTOR GPAR ADMON. RECURSOS MATERIALES	001	23	22.625,90 *	N	C	744003221	A2-23	A4	A2	74			2ª actividad
				22.657,98 *			744004231							
				22.789,12 *			744004251							
	SUBINSPECTOR GPAR GESTIÓN ADMTVA., APOYO TECNOLÓGICO	001	21	20.519,83 *	N	C	745033221	A2-21	A4	A2	74			2ª actividad
				20.551,19 *			745034231							
				20.682,32 *			745034251							
	SUBINSPECTOR GPAR MANTENIMIENTO Y ARMAMENTO	001	21	20.519,83 *	N	C	745033221	A2-21	A4	A2	74			2ª actividad
				20.551,19 *			745034231							
				20.682,32 *			745034251							
MANTENIMIENTO														
	OFICIAL	001	18	17.829,32 *	N	C	746033221	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
				17.860,68 *			746034231							
				17.991,82 *			746034251							
	POLICIA	009	16	15.366,88 *	N	C	747033221	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
				15.398,96 *			747034231							
				15.530,10 *			747034251							
	POLICIA	006	16	18.396,64 *	N	C	747053221	C1-16	A4	C1	74			Conductor de Vehiculos especiales. Puesto de trabajo a extinguir
				18.428,00 *			747054231							
				18.559,14 *			747054251							
ARMAMENTO														
	POLICIA	003	16	15.366,88 *	N	C	747033221	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
				15.398,96 *			747034231							
				15.530,10 *			747034251							
APOYO TECNOLÓGICO														
	OFICIAL	001	18	18.863,47 *	N	C	746023221	C1-18	A4	C1	74			
				18.895,54 *			746024231							
				19.026,68 *			746024251							
	POLICIA	009	16	16.401,75 *	N	C	747023221	C1-16	A4	C1	74			
				16.433,11 *			747024231							
				16.564,25 *			747024251							
GESTIÓN ADMTVA														
	OFICIAL	003	18	17.829,32 *	N	C	746033221	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
				17.860,68 *			746034231							
				17.991,82 *			746034251							
	POLICIA	008	16	15.366,88 *	N	C	747033221	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
				15.398,96 *			747034231							
				15.530,10 *			747034251							
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
REGISTRO														
	SUBINSPECTOR	001	21	20.519,83 *	N	C	745033221	A2-21	A4	A2	74			2ª actividad
				20.551,19 *			745034231							
				20.682,32 *			745034251							
	OFICIAL	001	18	17.829,32 *	N	C	746033221	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
				17.860,68 *			746034231							
				17.991,82 *			746034251							
	POLICIA	004	16	15.366,88 *	N	C	747033221	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
				15.398,96 *			747034231							
				15.530,10 *			747034251							
	AUXILIAR ADMTVO.	002	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
ESCUELA POLICIA														
	INSPECTOR	001	23	22.625,90 *	N	C	744003221	A2-23	A4	A2	74			2ª actividad
				22.657,98 *			744004231							
				22.789,12 *			744004251							
	OFICIAL	001	18	17.829,32 *	N	C	746033221	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
				17.860,68 *			746034231							
				17.991,82 *			746034251							
	POLICIA	004	16	15.366,88 *	N	C	747033221	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
				15.398,96 *			747034231							
				15.530,10 *			747034251							

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
ÁREA OPERATIVA														
	SUPERINTENDENTE	001	29	42.691,02 * 42.722,38 * 42.853,52 *	N	L	741003221 741004231 741004251	A1-29	A4	A1	74			
CENTRO CONTROL														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.553,98 * 21.586,05 * 21.717,19 *	N	C	745023221 745024231 745024251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	009	18	18.863,47 * 18.895,54 * 19.026,68 *	N	C	746023221 746024231 746024251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	045	16	16.401,75 * 16.433,11 * 16.564,25 *	N	C	747023221 747024231 747024251	C1-16	A4	C1	74			
INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL														
	OFICIAL	001	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	L	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	004	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	L	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
OPERACIONES														
	INSPECTOR	001	23	22.625,90 * 22.657,98 * 22.789,12 *	N	C	744003221 744004231 744004251	A2-23	A4	A2	74			
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	002	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	009	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
UNIDADES CENTRALES														
	INTENDENTE MAYOR	001	27	32.713,70 * 32.745,05 * 32.876,19 *	N	L	742003221 742004231 742004251	A1-27	A4	A1	74			
	POLICIA	001	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
TRÁFICO														
	INTENDENTE	001	25	26.353,41 * 26.384,77 * 26.515,91 *	N	C	743003221 743004231 743004251	A1-25	A4	A1	74			
	POLICIA	001	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
MOTORISTAS														
	INSPECTOR	001	23	22.625,90 * 22.657,98 * 22.789,12 *	N	C	744003221 744004231 744004251	A2-23	A4	A2	74			
	SUBINSPECTOR	003	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	006	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	069	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
	POLICIA	003	16	18.396,64 * 18.428,00 * 18.559,14 *	N	C	747053221 747054231 747054251	C1-16	A4	C1	74			Conductor de Vehiculos especiales. Puesto de trabajo a extinguir
GESTIÓN DE ATESTADOS														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	006	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	044	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
CICLISTA														
	OFICIAL	003	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	018	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
DEPÓSITO VEHÍCULOS														
	SUBINSPECTOR	001	21	20.519,83 * 20.551,19 * 20.682,32 *	N	C	745033221 745034231 745034251	A2-21	A4	A2	74			2ª actividad
	OFICIAL	002	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
	POLICIA	006	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
INTERVENCIÓN														
	INTENDENTE	001	25	26.353,41 * 26.384,77 * 26.515,91 *	N	C	743003221 743004231 743004251	A1-25	A4	A1	74			
	POLICIA	001	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
UNIDAD MOVIL DE ACTUACIÓN-UNIDAD DE INTERVENCIÓN NOCTURNA														
	INSPECTOR	001	23	22.625,90 * 22.657,98 * 22.789,12 *	N	C	744003221 744004231 744004251	A2-23	A4	A2	74			
U.M.A														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	006	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	052	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
	POLICIA	008	16	18.396,64 * 18.428,00 * 18.559,14 *	N	C	747053221 747054231 747054251	C1-16	A4	C1	74			Conductor de Vehiculos especiales. Puesto de trabajo a extinguir
	PEON	008	13	14.067,26 * 14.099,99 * 14.236,86 *	N	C	829023221 829024231 829024251	E-13	A4	E	82			
U.I.N														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	003	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	057	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
SEGURIDAD														
	INSPECTOR	001	23	22.625,90 * 22.657,98 * 22.789,12 *	N	C	744003221 744004231 744004251	A2-23	A4	A2	74			2ª actividad
EDIFICIOS														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			2ª actividad
	OFICIAL	003	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
	POLICIA	130	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
ESCOLTAS														
	OFICIAL	002	18	19.300,37 *	N	L	746014334	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	018	16	16.837,93 *	N	L	747064334	C1-16	A4	C1	74			
INPECCIÓN GUARDIA CENTRAL														
	INSPECTOR	001	23	22.625,90 * 22.657,98 * 22.789,12 *	N	C	744003221 744004231 744004251	A2-23	A4	A2	74			
INSPECCIÓN DE GUARDIA														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	008	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	036	16	16.623,40 * 16.654,76 * 16.785,90 *	N	C	747013221 747014231 747014251	C1-16	A4	C1	74			
INFORMES														
	OFICIAL	001	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			2ª actividad
	POLICIA	012	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			2ª actividad
LÍNEA VERDE/FISCAL														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
LÍNEA VERDE														
	OFICIAL	001	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	021	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
FISCAL														
	OFICIAL	001	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	007	16	16.549,28 * 16.580,64 * 16.711,78 *	N	C	747003221 747004231 747004251	C1-16	A4	C1	74			
DIANA														
	SUBINSPECTOR	001	21	21.702,22 * 21.733,58 * 21.864,72 *	N	C	745003221 745004231 745004251	A2-21	A4	A2	74			
	OFICIAL	003	18	19.011,72 * 19.043,08 * 19.174,22 *	N	C	746003221 746004231 746004251	C1-18	A4	C1	74			
	POLICIA	009	16	16.549,28 * 16.580,64 *	N	C	747003221 747004231	C1-16	A4	C1	74			

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
				16.711,78 *			747004251							
UNIDADES POLICIAS DE BARRIOS														
				32.713,70 *			742003221							
	INTENDENTE MAYOR	001	27	32.745,05 *	N	L	742004231	A1-27	A4	A1	74			
				32.876,19 *			742004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	001	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
	AUXILIAR ADMTVO.	001	15	13.438,15	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
CENTRO														
				26.353,41 *			743003221							
	INTENDENTE	001	25	26.384,77 *	N	C	743004231	A1-25	A4	A1	74			
				26.515,91 *			743004251							
				22.625,90 *			744003221							
	INSPECTOR	001	23	22.657,98 *	N	C	744004231	A2-23	A4	A2	74			
				22.789,12 *			744004251							
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	001	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	005	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	031	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
				14.310,51 *			749003221							
	AUXILIAR POLICIA LOCAL	001	14	14.343,24 *	N	C	749004231	E-14	A4	E	74			
				14.480,11 *			749004251							
POLICIA TURISTICA														
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	003	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	021	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
SUR-BELLAVISTA														
				26.353,41 *			743003221							
	INTENDENTE	001	25	26.384,77 *	N	C	743004231	A1-25	A4	A1	74			
				26.515,91 *			743004251							
SUR														
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	001	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	004	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	039	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
				14.310,51 *			749003221							
	AUXILIAR POLICIA LOCAL	001	14	14.343,24 *	N	C	749004231	E-14	A4	E	74			
				14.480,11 *			749004251							
BELLAVISTA														
				22.625,90 *			744003221							
	INSPECTOR	001	23	22.657,98 *	N	C	744004231	A2-23	A4	A2	74			
				22.789,12 *			744004251							
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	001	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	003	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	034	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
NERVIÓN-SAN PABLO														
				26.353,41 *			743003221							
	INTENDENTE	001	25	26.384,77 *	N	C	743004231	A1-25	A4	A1	74			
				26.515,91 *			743004251							
NERVIÓN														
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	001	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	003	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	025	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
SAN PABLO														
				22.625,90 *			744003221							
	INSPECTOR	001	23	22.657,98 *	N	C	744004231	A2-23	A4	A2	74			
				22.789,12 *			744004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	003	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	033	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
AEROPUERTO-ESTACIONES														
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	003	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	021	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
MACARENA-NORTE														
				26.353,41 *			743003221							
	INTENDENTE	001	25	26.384,77 *	N	C	743004231	A1-25	A4	A1	74			
				26.515,91 *			743004251							
				22.625,90 *			744003221							
	INSPECTOR	002	23	22.657,98 *	N	C	744004231	A2-23	A4	A2	74			
				22.789,12 *			744004251							
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	003	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	006	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	107	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
				16.711,78 *			747004251							
ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA-CERRO AMATE														
				26.353,41 *			743003221							
	INTENDENTE	001	25	26.384,77 *	N	C	743004231	A1-25	A4	A1	74			
				26.515,91 *			743004251							
ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA														
				22.625,90 *			744003221							
	INSPECTOR	001	23	22.657,98 *	N	C	744004231	A2-23	A4	A2	74			
				22.789,12 *			744004251							
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	001	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	003	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	077	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
CERRO AMATE														
				22.625,90 *			744003221							
	INSPECTOR	001	23	22.657,98 *	N	C	744004231	A2-23	A4	A2	74			
				22.789,12 *			744004251							
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	002	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	003	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	044	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							
TRIANA-LOS REMEDIOS														
				26.353,41 *			743003221							
	INTENDENTE	001	25	26.384,77 *	N	C	743004231	A1-25	A4	A1	74			
				26.515,91 *			743004251							
				22.625,90 *			744003221							
	INSPECTOR	001	23	22.657,98 *	N	C	744004231	A2-23	A4	A2	74			
				22.789,12 *			744004251							
				21.702,22 *			745003221							
	SUBINSPECTOR	001	21	21.733,58 *	N	C	745004231	A2-21	A4	A2	74			
				21.864,72 *			745004251							
				19.011,72 *			746003221							
	OFICIAL	005	18	19.043,08 *	N	C	746004231	C1-18	A4	C1	74			
				19.174,22 *			746004251							
				16.549,28 *			747003221							
	POLICIA	058	16	16.580,64 *	N	C	747004231	C1-16	A4	C1	74			
				16.711,78 *			747004251							

* Estos importes no incluyen la parte correspondiente al específico de jornada, que habrá de añadírseles.

Anexo II

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
1	Jefatura			
2	Jefe	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, "Ejerce la Jefatura del Cuerpo". Ostenta la Jefatura del Cuerpo en los términos expuestos en el Art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo.	
3	Comunicación			
4	Oficial Comunicación	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Comunicación con colectivos sociales como asociaciones de vecinos, asociaciones de padres de alumnos, asociaciones de afectados, asociaciones de comerciantes, etc. Relación con medios de comunicación social. Relación con centros educativos, de juventud, etc. Labores de protocolo y representación", ejerce el mando, coordinación, y supervisión sobre los policías de su unidad. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
5	Policía Comunicación	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Comunicación con colectivos sociales como asociaciones de vecinos, asociaciones de padres de alumnos, asociaciones de afectados, asociaciones de comerciantes, etc. Relación con medios de comunicación social. Relación con centros educativos, de juventud, etc. Labores de protocolo y representación". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
6	Secretaría Técnica			
7	Subinspector Secretaría Técnica	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Órgano de asistencia funcional a la Jefatura". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
8	Oficial Secretaría Técnica	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Órgano de asistencia funcional a la Jefatura". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando, coordinación, y supervisión sobre los policías de su unidad.	Segunda Actividad
9	Policía Secretaría Técnica	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Órgano de asistencia funcional a la Jefatura". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
10	Auxiliar administrativo	1	Realiza tareas administrativas, en general de asistencia funcional a la Jefatura, así como todas aquéllas que sean propias de su categoría.	
11	Área de Gestión			
12	Superintendente Área de Gestión	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa distintas unidades del Cuerpo en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de recursos, humanos y materiales. Tramitación de expedientes de adquisición, nóminas, disciplinarios, etc". Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo. Realiza estudios e informes de carácter superior. Suple en su ausencia y colabora con el Jefe del Cuerpo.	
13	Intendente Mayor Área de Gestión	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa distintas unidades del Cuerpo en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de recursos, humanos y materiales. Tramitación de expedientes de adquisición, nóminas, disciplinarios, etc". Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia .Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo. Depende directamente del Superintendente y seguirá las directrices que éste le marque, funciones de estudio y asesoramiento. Colaborará, suplirá y sustituirá al Superintendente. Ejerce el mando de las Unidades subordinadas.	
14	Auxiliar administrativo	1	Realiza tareas administrativas en general de asistencia en los cometidos que desarrollan los responsables del Área, así como todas aquéllas que sean propias de su categoría.	
15	GPAR			
16	Inspector GPAR Personal	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de recursos humanos, materiales y mantenimiento de sedes. Tramitación de expedientes de adquisición, nóminas, recursos, etc". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando de sus subordinados.	Segunda Actividad
17	Inspector GPAR Administración de Recursos Materiales	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de recursos humanos, materiales, y mantenimiento de sedes. Tramitación de expedientes de adquisición, nóminas, recursos, etc". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando de sus subordinados.	Segunda Actividad
18	Subinspector GPAR: Gestión Administrativa, Apoyo Tecnológico	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de recursos humanos, materiales, y mantenimiento de sedes. Tramitación de expedientes de adquisición, nóminas, recursos, etc". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Sustituye al Inspector GPAR Personal.	Segunda Actividad

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
19	Subinspector GPAR: Mantenimiento y Armamento.	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Control, inspección y gestión de vehículos, instalaciones y materiales diversos (EPI, de oficina, balizador, etc). Depósito temporal de valores y efectos intervenidos, incluidos objetos de prueba, hasta tanto se les dé su curso correspondiente. Diseño y desarrollo del programa de adiestramiento de los agentes respecto al empleo de las armas". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas logísticas en el ámbito de funciones de su Unidad. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Sustituye al Inspector GPAR Administración de Recursos Materiales.	Segunda Actividad
20	Mantenimiento			Segunda Actividad
21	Oficial Mantenimiento	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Control, inspección y gestión de vehículos, instalaciones y materiales diversos (EPI, de oficina, balizador, etc). Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Depósito temporal de valores y efectos intervenidos, incluidos objetos de prueba, hasta tanto se les dé su curso correspondiente". Realiza tareas logísticas en el ámbito de funciones de su Unidad. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
22	Policía Mantenimiento	9	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Control, inspección y gestión de vehículos, instalaciones y materiales diversos (EPI, de oficina, balizador, etc). Depósito temporal de valores y efectos intervenidos, incluidos objetos de prueba, hasta tanto se les dé su curso correspondiente". Realiza tareas logísticas en el ámbito de funciones de su Unidad. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
23	Policía Mantenimiento	6	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Control, inspección y gestión de vehículos, instalaciones y materiales diversos (EPI, de oficina, balizador, etc). Depósito temporal de valores y efectos intervenidos, incluidos objetos de prueba, hasta tanto se les dé su curso correspondiente". Realiza tareas logísticas en el ámbito de funciones de su Unidad. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Conductor Vehículos Especiales
24	Armamento			
25	Policía Armamento	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Control, inspección y mantenimiento del armamento oficial del Cuerpo y particular de sus agentes o de ciudadanos cuya competencia sea municipal (tarjetas de armas). Auxilio en el diseño y desarrollo del programa de adiestramiento de los agentes respecto al empleo de las armas. Depósito de armas y pirotecnia intervenidas". Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas relacionadas con el uso, el mantenimiento, y la instrucción en el manejo del armamento oficial del Cuerpo.	Segunda Actividad
26	Apoyo Tecnológico			
27	Oficial Apoyo Tecnológico	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: Mantenimiento y supervisión de la red informática del Cuerpo. Tareas y necesidades informáticas, bases de datos y plantillas ofimáticas del mismo. Asesoramiento y relaciones con otras unidades de informática municipales o externas". Control y manteniento de la red de comunicaciones. Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas informáticas a nivel de administrador de redes y programación básica.	
28	Policía Apoyo Tecnológico	9	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Diseño y gestión de la red informática del Cuerpo. Tareas y necesidades informáticas, bases de datos y plantillas ofimáticas del mismo. Asesoramiento y relaciones con otras unidades de informática municipales o externas". Control y manteniento de la red de comunicaciones . Realiza tareas informáticas a nivel de administrador de redes y programación básica.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
29	Gestión Administrativa			
30	Oficial Gestión Administrativa	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de recursos humanos, materiales, y mantenimiento de sedes. Tramitación de expedientes de adquisición, nóminas, recursos, etc". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Puede ejercer de secretario de expediente disciplinario.	Segunda Actividad
31	Policía Gestión Administrativa	8	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de vestuario. Gestión de recursos humanos, materiales, y mantenimiento de sedes. Tramitación de expedientes de adquisición, nóminas, recursos, etc". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Puede ejercer de secretario de expediente disciplinario.	Segunda Actividad
32	Auxiliar administrativo	1	Realiza tareas administrativas en general de asistencia en los cometidos que desarrolla la Unidad, así como aquéllas que sean propias de su categoría.	
33	Registro			Segunda Actividad
34	Subinspector Registro	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Recepción , clasificación y distribución de la documentación de entrada o salida de la Jefatura". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
35	Oficial Registro	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Recepción, clasificación y distribución de la documentación de entrada o salida de la Jefatura". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
36	Policía Registro	4	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Recepción, clasificación y distribución de la documentación de entrada o salida de la Jefatura". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
37	Auxiliar administrativo	2	Realiza tareas administrativas en general de asistencia en los cometidos que desarrolla la Unidad, así como aquéllas que sean propias de su categoría.	
38	Escuela Policía			Segunda Actividad
39	Inspector Escuela Policía	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Planificación, programación y desarrollo de los programas de formación de los agentes". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
40	Oficial Escuela Policía	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Planificación, programación y desarrollo de los programas de formación de los agentes". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
41	Policía Escuela Policía	4	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Planificación, programación y desarrollo de los programas de formación de los agentes". Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
42	Área Operativa			
43	Superintendente Área Operativa	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa distintas unidades del Cuerpo en el ámbito de las singulares de su Unidad: Realiza estudios, informes y asesoramiento de orden superior, en cuanto se refiere a las unidades que están a su cargo. Ejerce el mando de las unidades operativas a su cargo. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo. Suple en su ausencia y colabora con el Jefe del Cuerpo.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
44	Unidades Centrales			
45	Intendente Mayor Unidades Centrales	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa distintas unidades del Cuerpo en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo. Ejerce el Mando Operativo de las Unidades Centrales Subordinadas. Depende directamente del Superintendente del Área Operativa y seguirá las directrices que éste le marque, funciones de estudio y asesoramiento. Sustituye al Intendente Mayor de las Unidades Policía de Barrio.	
46	Policía Unidades Centrales.	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Órgano de asistencia funcional". Realiza tareas administrativas, en general y de acompañante del mando. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
47	Auxiliar administrativo	1	Realiza tareas administrativas, en general de asistencia en los cometidos que desarrolla el responsable de la Unidad, así como aquéllas que sean propias de su categoría.	
48	Operaciones			
49	Inspector Operaciones	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
50	Subinspector Operaciones	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Auxilia en el mando e inspección , así como sustituye al Inspector en su ausencia.	
51	Oficial Operaciones	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas administrativas, en general. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
52	Policía Operaciones	9	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ayuda al mando en sus funciones, realizando tareas auxiliares (conducción, secretaría, operativas, etc.) .Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
53	Auxiliar administrativo	1	Realiza tareas administrativas, en general de asistencia en los cometidos que desarrolla la Unidad, así como aquéllas que sean propias de su categoría.	
54	Centro de Control			
55	Subinspector Centro de Control	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Recepción de emergencias cuya competencia corresponda a la Policía Local, singularmente del Centro de Emergencias Andalucía 112. Gestión de dichas emergencias. Coordinación de los recursos operativos disponibles. Integración en otros centros de coordinación de servicios". Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas relacionadas con la gestión de los sucesos recibidos en el Centro de Control. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
56	Oficial Centro de Control	9	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Recepción de emergencias cuya competencia corresponda a la Policía Local, singularmente del Centro de Emergencias Andalucía 112. Gestión de dichas emergencias. Coordinación de los recursos operativos disponibles. Integración en otros centros de coordinación de servicios". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas relacionadas con la gestión de los sucesos recibidos en el Centro de Control. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Realiza funciones de jefe del centro.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
57	Policía Centro de Control	45	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Recepción de emergencias cuya competencia corresponda a la Policía Local, singularmente del Centro de Emergencias Andalucía 112. Gestión de dichas emergencias. Coordinación de los recursos operativos disponibles. Integración en otros centros de coordinación de servicios". Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas relacionadas con la gestión de los sucesos recibidos en el Centro de Control. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
58	Inspección Servicios y Personal			
59	Oficial Inspección Servicios y Personal	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad. Detección y averiguación de las conductas del personal del Cuerpo contrarias al Ordenamiento Jurídico o a la ética profesional dentro del Régimen Disciplinario de PL. Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de aplicación del Régimen disciplinario del Cuerpo.	
60	Policía Inspección Servicios y Personal	4	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: Detección y averiguación de las conductas del personal del Cuerpo contrarias al Ordenamiento Jurídico o a la ética profesional dentro del Régimen Disciplinario de PL. Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de aplicación del Régimen disciplinario del Cuerpo.	
61	Tráfico			
62	Intendente Jefe de Tráfico	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa distintas unidades del Cuerpo en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo. Ejerce el Mando Operativo de las Unidades Centrales: Tráfico.	
63	Policía Tráfico	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Órgano de asistencia funcional a la Jefatura". Realiza tareas administrativas, en general y de acompañante del mando. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
64	Auxiliar Administrativo	1	Realiza tareas administrativas en general de asistencia en los cometidos que desarrolla el responsable de la Unidad, así como aquéllas que sean propias de su categoría.	
65	Motorista			
66	Inspector Motorista	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. Inspección del transporte en vías urbanas". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el manejo de motocicletas y aparatos especiales utilizados en su unidad. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando e Inspección de los servicios.	
67	Subinspector Motorista	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. Inspección del transporte en vías urbanas". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el manejo de motocicletas y aparatos especiales utilizados en su unidad. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Auxilia en el mando e inspección, así como sustituye al Inspector en su ausencia.	
68	Oficial Motorista	6	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. Inspección del transporte en vías urbanas". Ejerce el mando inmediato y la supervisión sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el manejo de motocicletas y aparatos especiales utilizados en su unidad. Utiliza dispositivos especiales de control de vehículos (básculas, cinemómetros, retirada telemática de vehículos, vehículos de disciplina vial, sistemas de captación de imágenes, etc.). Desarrolla sus funciones usando, generalmente, vehículos motocicletas.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
69	Policía Motorista	69	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. Inspección del transporte en vías urbanas". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el manejo de motocicletas y aparatos especiales utilizados en su unidad. Utiliza dispositivos especiales de control de vehículos (básculas, cinemómetros, retirada telemática de vehículos, vehículos de disciplina vial, sistemas de captación de imágenes, etc.). Desarrolla sus funciones usando, generalmente, vehículos motocicletas.	
70	Policía Motorista	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. Inspección del transporte en vías urbanas". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el manejo de motocicletas y aparatos especiales utilizados en su unidad. Utiliza dispositivos especiales de control de vehículos (básculas, cinemómetros, retirada telemática de vehículos, vehículos de disciplina vial, sistemas de captación de imágenes, etc.). Desarrolla sus funciones usando, generalmente, vehículos motocicletas.	Conductor Vehículos Especiales
71	Gestión de Atestados			
72	Subinspector Gestión de Atestados	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Intervención inmediata frente a emergencias y contingencias que demandan la actuación de PL. Intervención e instrucción de atestados frente a accidentes de tráfico". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la investigación de accidentes y en el manejo de aparatos especiales utilizados en su unidad. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando e Inspección de los servicios.	
73	Oficial Gestión de Atestados	6	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Intervención inmediata frente a emergencias y contingencias que demandan la actuación de PL. Intervención e instrucción de atestados frente a accidentes de tráfico". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la investigación de accidentes y en el manejo de aparatos especiales utilizados en su unidad. Elabora informes de Seguridad Vial.	
74	Policía Gestión de Atestados	44	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Intervención inmediata frente a emergencias y contingencias que demandan la actuación de PL. Intervención e instrucción de atestados frente a accidentes de tráfico". Ayuda al mando en sus funciones, realizando tareas auxiliares (conducción, secretaría, operativas, etc.) Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la investigación de accidentes y en el manejo de aparatos especiales utilizados en su unidad. Elabora informes de Seguridad Vial.	
75	Unidad Ciclista			
76	Oficial Unidad Ciclista	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, generalmente en carril bici. Inspección del transporte en vías urbanas". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el manejo de bicicletas y aparatos especiales utilizados en su unidad. Desarrolla sus funciones usando, generalmente, bicicletas.	
77	Policía Unidad Ciclista	18	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, generalmente dentro del carril bici. Inspección del transporte en vías urbanas". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el manejo de bicicletas y aparatos especiales utilizados en su unidad. Desarrolla sus funciones usando, generalmente, bicicletas.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
78	Depósito vehículos			Segunda Actividad
79	Subinspector Depósito vehículos	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Desarrollo logístico del Cuerpo. Gestión de recursos, humanos y materiales. Tramitación de expedientes de administrativos relacionados con su unidad, etc". Realiza tareas administrativas, en general. Ejecución de protocolos de intervención respecto a la retirada y depósito de vehículos intervenidos. Control e inspección del servicio de grúa municipal. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	Segunda Actividad
80	Oficial Depósito vehículos	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ejecución de protocolos de intervención respecto a la retirada y depósito de vehículos intervenidos. Control e inspección del servicio de grúa municipal". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	Segunda Actividad
81	Policía Depósito vehículos	6	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ejecución de protocolos de intervención respecto a la retirada y depósito de vehículos intervenidos. Control e inspección del servicio de grúa municipal".	Segunda Actividad
82	Intervención			
83	Intendente Jefe de Intervención	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa distintas unidades del Cuerpo en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo. Ejerce el Mando Operativo de las Unidades Centrales : Intervención.	
84	Policía Intervención	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Órgano de asistencia funcional a la Jefatura". Realiza tareas administrativas, en general y de acompañante del mando. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
85	Auxiliar Administrativo	1	Realiza tareas administrativas en general asistencia en los cometidos que desarrolla el responsable de la Unidad, así como aquéllas que sean propias de su categoría.	
86	UMA - UIN			
87	Inspector UMA - UIN	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Apoyo a otras Unidades en el desempeño de sus funciones específicas. Control de venta ambulante". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas y en el manejo de aparatos especiales utilizados en su unidad. En horario nocturno también ejecutara todas aquellas órdenes que reciba del Centro de Control. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
88	UMA - UIN			
89	Subinspector UMA - UIN	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Apoyo a otras Unidades en el desempeño de sus funciones específicas. Control de venta ambulante". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas. También ejecutara todas aquellas órdenes que reciba del Centro de Control. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Auxilia en el mando e inspección, así como sustituye al Inspector en su ausencia.	
90	Oficial UMA - UIN	6	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Apoyo a otras Unidades en el desempeño de sus funciones específicas. Control de venta ambulante". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas. También ejecutará todas aquellas órdenes que reciba del Centro de Control.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
91	Policía UMA - UIN	52	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Apoyo a otras Unidades en el desempeño de sus funciones específicas. Control de venta ambulante". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas. También ejecutara todas aquellas órdenes que reciba del Centro de Control.	
92	Policía UMA - UIN	8	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Apoyo a otras Unidades en el desempeño de sus funciones específicas. Control de venta ambulante". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas. También ejecutara todas aquellas órdenes que reciba del Centro de Control.	Conductor Vehículos Especiales
93	Peón Auxiliar	8	Sin perjuicio de todas aquellas funciones generales que tengan asumidas, principalmente realiza funciones de apoyo en la retirada de objetos intervenidos en la vía pública por los miembros de la unidad, y las complementarias que se deriven de ésta actividad, fundamentalmente ordenación, clasificación, y almacenamiento.	
94	UMA - UIN			
95	Subinspector UMA - UIN	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Asume el desempeño de las funciones específicas de PL. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas y en el manejo de aparatos especiales utilizados en su unidad. En horario nocturno también ejecutará todas aquellas ordenes que reciba del Centro de Control. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Auxilia en el mando e inspección , así como sustituye al Inspector en su ausencia.	
96	Oficial UMA - UIN	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Asume el desempeño de las funciones específicas de PL en horario nocturno. Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas y en el manejo de aparatos especiales utilizados en su unidad. Ejecutará aquellas órdenes que reciba del Centro de Control.	
97	Policía UMA - UIN	57	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Dispositivos específicos que requieren la intervención conjunta y estructurada de un importante número de agentes. Asume el desempeño de las funciones específicas de PL en horario nocturno. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el control de masas y en el manejo de aparatos especiales utilizados en su unidad. Ejecutará todas aquellas órdenes que reciba del Centro de Control.	
98	Seguridad			Segunda Actividad
99	Inspector Seguridad	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Vigilancia y control de acceso de instalaciones municipales y sus zonas periféricas de seguridad. Protección de las autoridades de las corporaciones locales". Opera y explota sistemas y medios técnicos relacionados con su función (centrales y sistemas informáticos integrados, sistemas de videovigilancia, escáneres, sensores, alarmas, etc). Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando e Inspección de los servicios.	Segunda Actividad
100	Edificios			Segunda Actividad
101	Subinspector Edificios	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Vigilancia y control de acceso de instalaciones municipales y sus zonas periféricas de seguridad". Opera y explota sistemas y medios técnicos relacionados con su función (centrales y sistemas informáticos integrados, sistemas de videovigilancia, escáneres, sensores, alarmas, etc).Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Auxilia al Inspector en el mando e Inspección de los servicios, así como sustituye al Inspector en su ausencia.	Segunda Actividad

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
102	Oficial Edificios	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Vigilancia y control de acceso de instalaciones municipales y sus zonas periféricas de seguridad". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Opera y explota sistemas y medios técnicos relacionados con su función (centrales y sistemas informáticos integrados, sistemas de videovigilancia, escáneres, sensores, alarmas, etc).	Segunda Actividad
103	Policía Edificios	130	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Vigilancia y control de acceso de instalaciones municipales y sus zonas periféricas de seguridad. Custodia de valores y efectos intervenidos, incluidos objetos de prueba, hasta tanto se les dé su curso correspondiente". Opera y explota sistemas y medios técnicos relacionados con su función (centrales y sistemas informáticos integrados, sistemas de videovigilancia, escáneres, sensores, alarmas, etc).	Segunda Actividad
104	Escoltas			
105	Oficial Escoltas	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Protección de las autoridades de las corporaciones locales y de aquellos funcionarios que se estime necesario". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el ámbito de la protección de personas. Realiza funciones de conductor escolta.	
106	Policía Escoltas	18	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Protección de las autoridades de las corporaciones locales y de aquellos funcionarios que se estime necesario". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el ámbito de la protección de personas. Realiza funciones de conductor escolta.	
107	Línea Verde / Fiscal			
108	Subinspector Línea Verde / Fiscal	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a materias de: medio ambiente, ruido, espectáculos públicos y actividades recreativas, infracciones fiscales, contra la propiedad intelectual e industrial y consumo. Instrucción de atestados y disposición de medidas accesorias respecto a personas y bienes". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la aplicación de la normativa fiscal, de espectáculos públicos y actividades recreativas, y consumo. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando e Inspección de los servicios.	
109	Oficial Línea Verde	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a materias de: medio ambiente, ruido, espectáculos públicos y actividades recreativas". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, y consumo.	
110	Policía Línea Verde	21	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a materias de: medio ambiente, ruido, espectáculos públicos y actividades recreativas". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, y consumo.	
111	Oficial Fiscal	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a materias de: infracciones fiscales, contra la propiedad intelectual e industrial y consumo. Instrucción de atestados y disposición de medidas accesorias respecto a personas y bienes". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la aplicación de la normativa fiscal y consumo.	
112	Policía Fiscal	7	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a materias de: infracciones fiscales, contra la propiedad intelectual e industrial y consumo. Instrucción de atestados y disposición de medidas accesorias respecto a personas y bienes". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en la aplicación de la normativa fiscal, y consumo.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
113	Inspección de Guardia Central			
114	Inspector Inspección de Guardia Central	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la LO2/86. Realización de investigaciones, gestiones y tareas destinadas al poder judicial. Confección de documentos destinados a dicho orden jursidiccional. Instrucción de atestados de tráfico de especial relevancia". Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de funciones de su Unidad. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando, inspeccion y coordinación de los servicios de las unidades dependientes.	
115	Inspección de Guardia / Informes			
116	Subinspector Inspección de Guardia / Informes	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la LO2/86. Realización de investigaciones, gestiones y tareas destinadas al poder judicial. Confección de documentos destinados a dicho orden jurisdiccional. Instrucción de atestados de tráfico de especial relevancia". Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de la instrucción de diligencias y emisión de informes. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Auxilia en el mando e inspección, así como sustituye al Inspector en su ausencia.	
117	Oficial Inspección de Guardia / Informes	8	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Instrucción de atestados y disposición de medidas accesorias respecto a personas y bienes". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de la instrucción de diligencias.	
118	Policía Inspección de Guardia / Informes	36	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la LO2/86. Realización de investigaciones, gestiones y tareas destinadas al poder judicial. Confección de documentos destinados a dicho orden jurisdiccional. Instrucción de atestados de tráfico de especial relevancia". Ayuda al mando en sus funciones, realizando tareas auxiliares (conducción, secretaría, operativas, etc.) Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de la instrucción de diligencias.	
119	Inspección de Guardia / Informes			Segunda Actividad
120	Oficial Inspección de Guardia / Informes	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: Confección de diligencias e informes solicitados por la autoridad judicial o administrativa. Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de la emisión de informes y la confección de diligencias. Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	Segunda Actividad
121	Policía Inspección de Guardia / Informes	12	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: Confección de diligencias e informes solicitados por la autoridad judicial o administrativa. Realiza tareas especializadas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicas en el ámbito de la emisión de informes y la confección de diligencias.	Segunda Actividad
122	Diana			
123	Subinspector Diana	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce el mando de su unidad y tiene la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a problemas incardinados en el ámbito familiar: violencia, protección y desamparo. Instrucción de atestados y disposición de medidas accesorias respecto a personas y bienes". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el ámbito de la protección del entorno familiar y la violencia de género. Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando e Inspección de los servicios.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
124	Oficial Diana	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a problemas incardinados en el ámbito familiar: violencia, protección y desamparo. Instrucción de atestados y disposición de medidas accesorias respecto a personas y bienes". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el ámbito de la protección del entorno familiar y la violencia de género.	
125	Policía Diana	9	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de PL respecto a problemas incardinados en el ámbito familiar: violencia, protección y desamparo. Instrucción de atestados y disposición de medidas accesorias respecto a personas y bienes". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el ámbito de la protección del entorno familiar y la violencia de género.	
126	Unidades Policía de Barrio			
127	Intendente Mayor Unidades Policía de Barrio	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa distintas unidades del Cuerpo en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Planificación y programación de las actuaciones operativas del Cuerpo. Coordinación con otras FFCCSS y áreas del Ayuntamiento". Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo. Ejerce el Mando Operativo de las Unidades Subordinadas. Depende directamente del Superintendente del Área Operativa y seguirá las directrices que éste le marque, funciones de estudio y asesoramiento. Sustituye al Intendente Mayor de las Unidades Centrales.	
128	Policía Unidades Policía Barrio	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Órgano de asistencia funcional". Realiza tareas administrativas, en general y de acompañante del mando. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
129	Auxiliar administrativo	1	Realiza tareas administrativas en general en los cometidos que desarrolla el responsable de la Unidad, así como aquéllas que sean propias de su categoría.	
130	Centro			
131	Intendente Centro	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de su Unidad. Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Ejerce el mando de la Unidad. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo.	
132	Inspector Centro	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando operativo e Inspección de los servicios.	
133	Subinspector Centro	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
134	Oficial Centro	5	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
135	Policía Centro	31	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
136	Auxiliar Policía Centro	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de auxiliar PL".	
137	Policía Turística			
138	Oficial Policía Turística	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos del sector turístico: turistas, establecimientos y servicios". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
139	Policía Policía Turística	21	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos del sector turístico: turistas, establecimientos y servicios".	
140	Sur - Bellavista			
141	Intendente Sur - Bellavista	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de su Unidad. Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Ejerce el mando de la Unidad. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo.	
142	Subinspector Sur	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
143	Oficial Sur	4	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
144	Policía Sur	39	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
145	Auxiliar Policía Sur	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de auxiliar de PL".	
146	Inspector Bellavista	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando operativo e Inspección de los servicios.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
147	Subinspector Bellavista	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
148	Oficial Bellavista	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
149	Policía Bellavista	34	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
150	Nervión - San Pablo			
151	Intendente Nervión - San Pablo	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de su Unidad. Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Ejerce el mando de la Unidad. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo.	
152	Subinspector Nervión	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad	
153	Oficial Nervión	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
154	Policía Nervión	25	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
155	Inspector San Pablo	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando operativo e Inspección de los servicios.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
156	Oficial San Pablo	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
157	Policía San Pablo	33	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
158	Aeropuerto-Estación			
159	Oficial Aeropuerto-Estación	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano (Puertos, aeropuertos y estaciones.), de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. Inspección del transporte en vías urbanas". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados. Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el ámbito de la normativa del transporte de viajeros. Desarrolla sus funciones generalmente en estaciones y aeropuertos, con especial control y atención al transporte de viajeros.	
160	Policía Aeropuerto-Estación	21	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Ordenar, vigilar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. Inspección del transporte en vías urbanas". Realiza tareas operativas que requieren conocimientos, técnicas o pericias específicos en el ámbito de la normativa del transporte de viajeros. Desarrolla sus funciones generalmente en estaciones y aeropuertos, con especial control y atención al transporte de viajeros.	
161	Macarena - Norte			
162	Intendente Macarena - Norte	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de su Unidad. Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Ejerce el mando de la Unidad. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo.	
163	Inspector Macarena - Norte	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando operativo e Inspección de los servicios.	
164	Subinspector Macarena - Norte	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios . Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
165	Oficial Macarena - Norte	6	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
166	Policía Macarena - Norte	107	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
167	Este - Torreblanca - Cerro Amate			
168	Intendente Este - Torreblanca - Cerro Amate	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de su Unidad. Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Ejerce el mando de la Unidad. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo.	
169	Inspector Este - Torreblanca	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando operativo e Inspección de los servicios.	
170	Subinspector Este - Torreblanca	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios . Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
171	Oficial Este - Torreblanca	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
172	Policía Este - Torreblanca	77	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
173	Inspector Cerro Amate	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando operativo e Inspección de los servicios.	
174	Subinspector Cerro Amate	2	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios . Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	

Ord-N	*Denominación puesto de trabajo*	*Dotación*	*Funciones*	*Observaciones (**)*
175	Oficial Cerro Amate	3	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
176	Policía Cerro Amate	44	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	
177	Triana - Remedios			
178	Intendente Triana - Remedios	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, organiza, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de su Unidad. Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Ejerce cometidos de Jefe de los Servicios de Guardia. Puede ejercer el cargo de instructor de expedientes disciplinarios. Ejerce el mando de la Unidad. Habrá de aplicar la normativa correspondiente al Régimen Disciplinario del Cuerpo.	
179	Inspector Triana - Remedios	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad. Ejerce el mando operativo e Inspección de los servicios.	
180	Subinspector Triana - Remedios	1	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, ejerce la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios en el ámbito de las singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello". Ejerce cometidos de Coordinador de Servicios. Auxilio en el mando e inspección de servicios. Llevará a cabo funciones para las que sea necesario el manejo de los programas informáticos utilizados en su unidad.	
181	Oficial Triana - Remedios	5	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar". Ejerce el mando inmediato sobre los policías que tiene asignados.	
182	Policía Triana - Remedios	58	Sin perjuicio de las competencias y funciones que le atribuye la legislación vigente, realiza las funciones planificadas por sus superiores en el ámbito de funciones singulares de su Unidad: "Competencias propias de la PL respecto a problemas característicos y específicos de cada zona, que requieren de un seguimiento próximo y coordinado, generalmente regulados por ordenanzas municipales. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Realiza tareas de monitor de educación vial, Agente tutor, y absentismo escolar".	

8W-6416

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Corrección de errores

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 2017 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La parcela sita en calle Plácido Fernández Viagas n.º 4, está clasificada conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, como suelo urbano consolidado siendo su calificación de dotacional educativo. Así mismo, ésta se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir», aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2003, si bien la edificación no tiene asignado ningún nivel de protección.

A modo de antecedentes debe indicarse que conforme a las previsiones del anterior Plan General, esto es, Revisión del PGOU aprobada con fecha 29 de diciembre de 1987, la finca en cuestión, formó parte de la unidad de ejecución UE-SU-103 (C/ Salvador), habiéndose aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación correspondiente el 5 de septiembre de 1994.

En dicho documento entre otras determinaciones, se establecía la incorporación a la finca en cuestión de una porción de superficie desafectada de viario, dándose así regularidad a las correspondientes alineaciones.

Por tanto, en cumplimiento del propio PGOU de 1987, dicha superficie pasó a formar parte de la finca que nos ocupa, esto es, la identificada como calle Plácido Fernández Viagas nº 4.

Posteriormente a colación de la licencia de obras solicitada para dicha finca (expte. 1756/16 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística) se ha constatado que la superficie en cuestión pese a su efectiva incorporación a la finca particular de conformidad con lo expuesto, sigue apareciendo en el PGOU actual clasificada como viario debiéndose tratar de un error derivado posiblemente del hecho de que el cerramiento autorizado con fecha 16 de diciembre de 1998 (expte 1454/1997 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística) y que se ajustaba a la nueva situación de la parcela una vez culminado el procedimiento de reparcelación, no accedió o quedó reflejado en la cartografía correspondiente.

A tales efectos, por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio del Suelo, con fecha 18 de mayo de 2017 se ha emitido informe en el que se recogen los antecedentes hasta ahora expuestos; así mismo, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 22 de mayo de 2017 a la vista de todos los datos existentes sobre la parcela que nos ocupa, concluye que se trata de un mero error material derivado de una incorrección en la cartografía del PGOU procediendo su corrección conforme a lo establecido en el Art. 1.2.2. Apartado 4º de la Revisión del PGOU.

De todo lo expuesto, solo puede concluirse de que estamos ante un error material para cuya rectificación está facultada en todo momento la Administración. (Art.109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Efectivamente, no se trata de emitir un juicio valorativo e incluso interpretativo de la voluntad en este caso del planificador, por el contrario se deduce que se trata de un mero error reflejado en la planimetría correspondiente y que como tal se ha venido arrastrando sin más. No existe dato alguno por el contrario, que pudiera cuestionar esta realidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

A la vista de lo anterior, no cabe sino concluir que nos encontramos ante un error material, cuya corrección se encuentra prevista en el Art. 1.2.2 apartado 4 establece que «los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía».

Conforme a la Jurisprudencia, el Tribunal Supremo, en una línea expresada en sus Sentencias de 18 de junio de 2001 (RJ 2001/9512) y 23 de octubre de 2001 (RJ 2002/128) exige que se adopte un criterio absolutamente excepcional para la rectificación por la Administración de los supuestos errores de hecho de sus propios actos, y tal doctrina se erige en óbice insalvable cuando, entre otros casos, la rectificación lleva consigo una alteración sustancial del contenido del acto rectificado.

De igual modo debe tenerse en cuenta que la corrección de errores permitida por el art. 109 es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía legal citada, se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad. El error obstativo es el que se produce cuando una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió de ser pronunciado.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

Conforme al informe emitido por la Sección Técnica de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y demás antecedentes administrativos expuestos, estamos ante un error de estas características, dado que el PGOU de 1987 articuló un mecanismo, para que entre otras cuestiones, el espacio en cuestión se incorporara a la finca de referencia como de hecho se produjo a través de la reparcelación llevada a cabo para la unidad de ejecución prevista en su momento.

Si el PGOU actual lo clasifica como suelo urbano consolidado, es claro que asume la situación derivada de la ejecución del anterior PGOU sin que exista elemento alguno, material o jurídico, por ejemplo plasmado en unas nuevas determinaciones que pudieran llevarnos a pensar que tal situación quiso ser modificada nuevamente por el planificador. Bien por el contrario, la única contradicción deriva de una planimetría no actualizada por lo que realmente estamos ante un mero error material cuya corrección se propone a través del camino expuesto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material del Texto Refundido del P.G.O.U. y del P.E.P. del Sector 24 «El Porvenir», relativo a la alineación en C/ Plácido Fernández Viagas, nº 4, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Corregir el error material del Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la alineación en C/ Plácido Fernández Viagas, n.º 4.

Segundo: Corregir el error material del Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir», relativo a la alineación en C/ Plácido Fernández Viagas, nº 4.

Tercero: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la corrección de error realizada.

Cuarto: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En Sevilla, 10 de agosto de 2016.—El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Antonio Muñoz Martínez».

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Con fecha 21 de julio de 2017, se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio certificado del acuerdo de aprobación de la Corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU y del Plan Especial de Protección del Sector 24 «Porvenir» en lo relativo a la alineación de la finca sita en C/ Plácido Fernández Viagas nº 4, así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. Dicha Corrección ha sido depositada en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento como Anotación Accesoria del Texto Refundido del PGOU con fecha 4 de agosto de 2017.

De conformidad con lo establecido en el art. 41.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace expresa constancia del depósito de la Corrección de error material en el Texto Refundido del PGOU y del Plan Especial de Protección del Sector 24 «Porvenir» en lo relativo a la alineación de la finca sita en C/ Plácido Fernández Viagas nº 4. en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como Anotación Accesoria del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 6 de julio de 2017.

El contenido de la presente corrección de error material del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, es el siguiente:

Identificación: Alineación.
Localización: Calle Plácido Fernández Viagas n.º 4.
Determinaciones: PGOU 2006.
Clase de suelo: Suelo urbano consolidado.
Usos: Dotacional/Viario Público.
Titularidad: Privada/Pública.

1. *Antecedentes*

A raíz de la solicitud de Licencia por parte de EUSA S.L., para realizar obras de ampliación en la parcela sita en C/ Plácido Fernández Viagas n.º 4, expediente L.U. 1756/2016, se detecta la existencia de una discrepancia entre la alineación que marca el vigente Plan General, así como el Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir», con la alineación actualmente existente de dicha finca.

Por tal motivo, por parte del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística se solicitó informe aclaratorio al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo y al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, concluyéndose en la existencia de un error de transcripción de los límites de la mencionada parcela y, en consecuencia, proceder a la redacción del correspondiente documento de corrección de error detectado.

2. *Justificación.*

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

En el caso que nos ocupa, se ha constatado que la finca sita en calle Plácido Fernández Viagas nº 4 (Isabela 1-3), fue incluida en la unidad de ejecución denominada UE-SU-103 (C/ Salvador), que se gestionó sin sistema de ejecución mediante un proyecto de reparcelación, que fue aprobado definitivamente el 5 de septiembre de 1994 (Exp. 2/93 REP ps 3 Servicio de Gestión Urbanística).

Entre las determinaciones de la unidad de ejecución, figura la incorporación a la parcela de C/ Plácido Fernández Viagas (Isabela 1-3) de 75,10 m² de suelo mediante compra efectuada por la propiedad de la mencionada parcela.

Posteriormente se concedió licencia para la ejecución de un cerramiento para adecuarse a la nueva alineación aprobada en Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1998, expediente numero 1454/97 de Licencias Urbanísticas. A continuación se muestra el documento acreditativo del expediente de Licencias Urbanísticas.

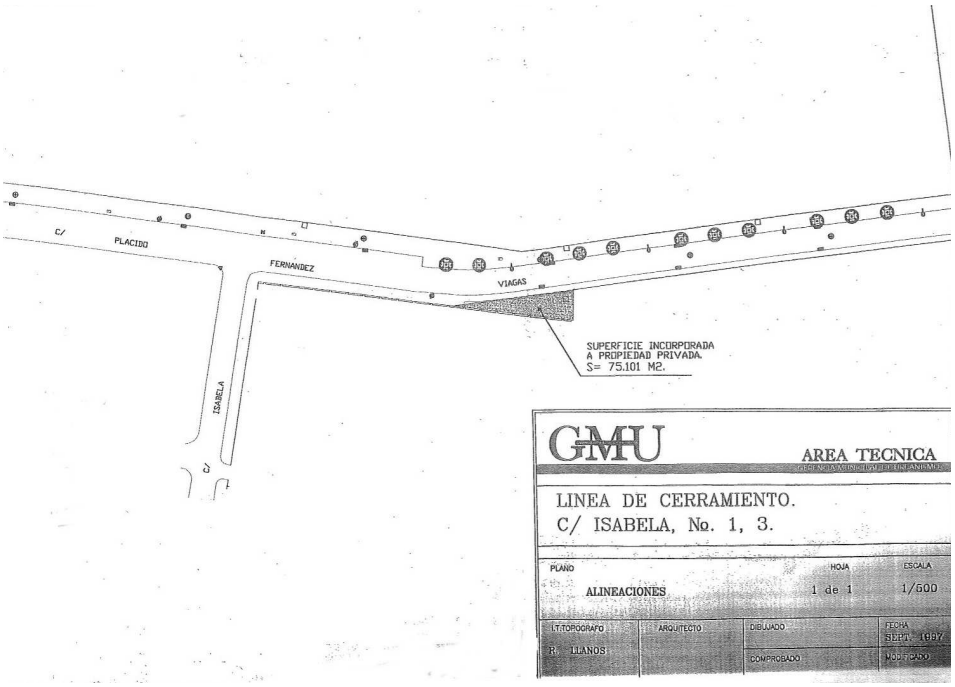

Línea Expediente 1454/97

Cerramiento ejecutado C/ Plácido Fernández Viagas

Esta nueva delimitación de la parcela no fue incorporada en la cartografía catrastal, por eso cuando se redacta el Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir» del Conjunto Histórico (Aprobado Definitivamente el 4 de diciembre de 2003), así como la Revisión del Plan General, se reproduce el error existente en la cartografía del catastro que, como ya se ha expresado, no había incluido la corrección de la alineación mencionada.

3. *Corrección del error material.*

Analizada la situación actual y los antecedentes, se constata que se ha producido un error material en la alineación de la C/ Plácido Fernández Viagas (Isabela 1-3) al no recogerse la que se definió en el proyecto de reparcelación aprobado el 5 de septiembre de 1994 (Expediente 2/93 REP. ps 3, del Servicio de Gestión Urbanística).

4. *Corrección gráfica.*

La corrección que se lleva a cabo es recoger la actual alineación de la parcela de C/ Plácido Fernández Viagas (Isabela 1-3), tanto en los planos de ordenación pormenorizada y ordenación general del Texto Refundido del PGOU, como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir», donde deberán corregirse todos los planos de ordenación:

1.—Calificación y usos. (Incluida Tabla)

2.—Ocupación, altura, alineaciones y rasantes. (Se recoge el plano de la modificación del Plan Especial para la parcela sita en C/ Isabela 1-3)

3.—Sistema viario.

4.—Catalogación.

5.—B.I.C.

6.—Tipologías protegibles.

7.—Zonificación arqueológica.

8.1.—Red de abastecimiento.

8.2.—Red de saneamiento.

8.3.—Centros de transformación.

8.4.—Red de gas.

4.1 Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-15 PGOU

Texto refundido

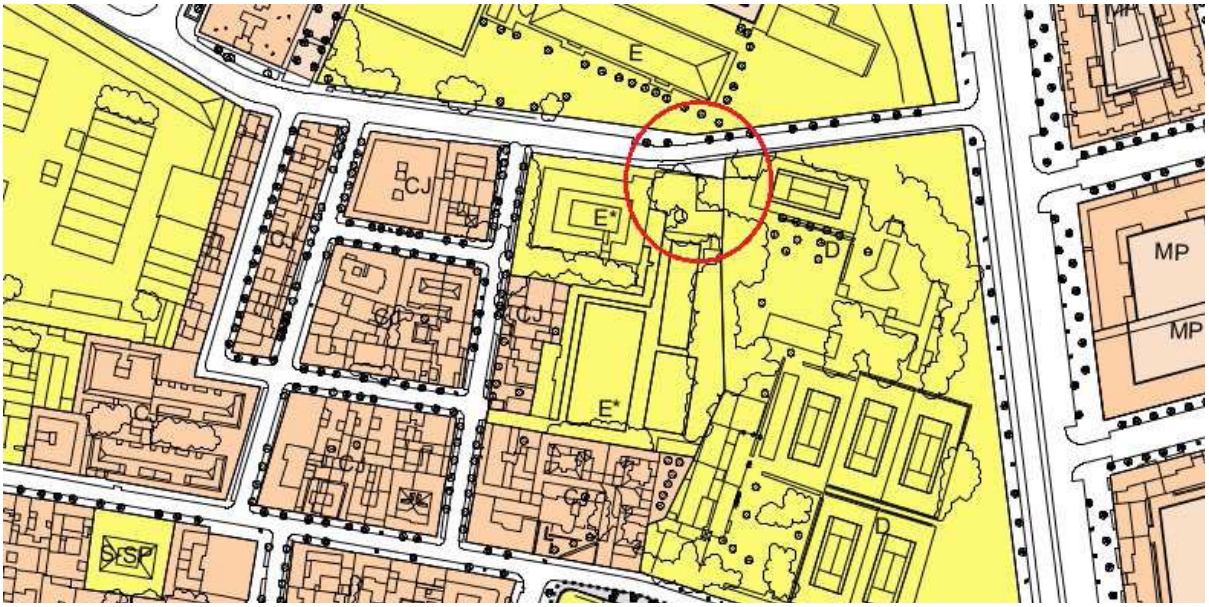

Corrección de error

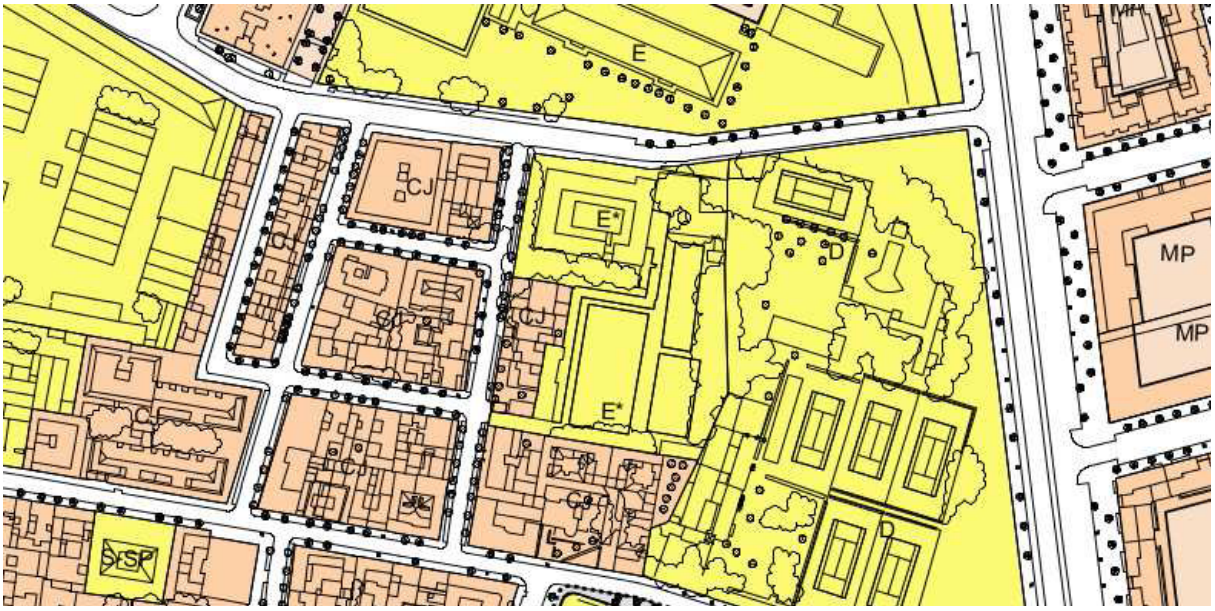

Plano del Conjunto Histórico, Catalogación y Alturas. Hoja 13-15 PGOU
Texto refundido

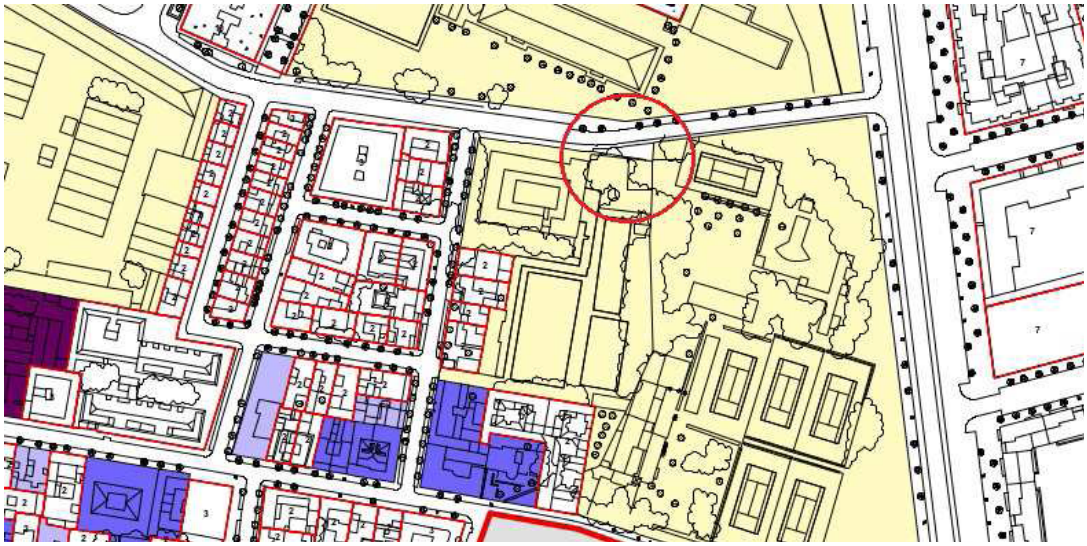

Corrección de error

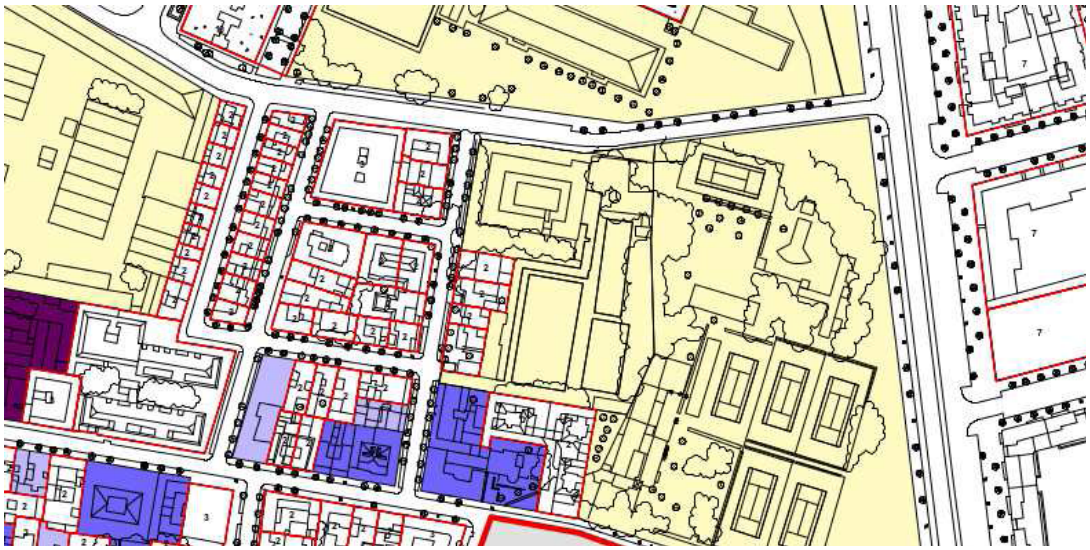

Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09
Texto refundido

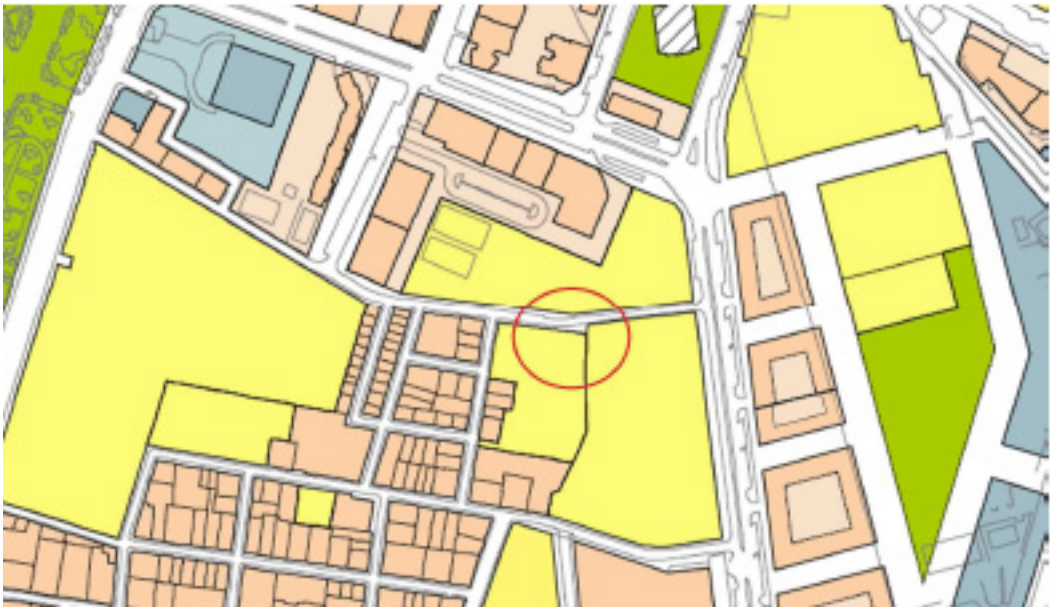

Corrección de error

4.2. Plan especial de protección del Sector 24 «El Porvenir»
(Modificación del Plan Especial parcela sita en C/ Isabela 1-3)
Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir
Plano 3. Sistema viario

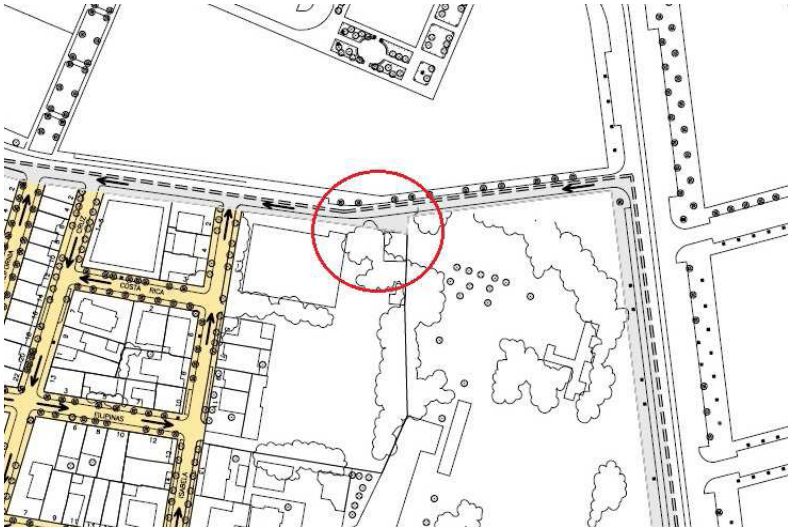

Plano 3. Sistema viario_corregido

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir»
Plano 4. Catalogación

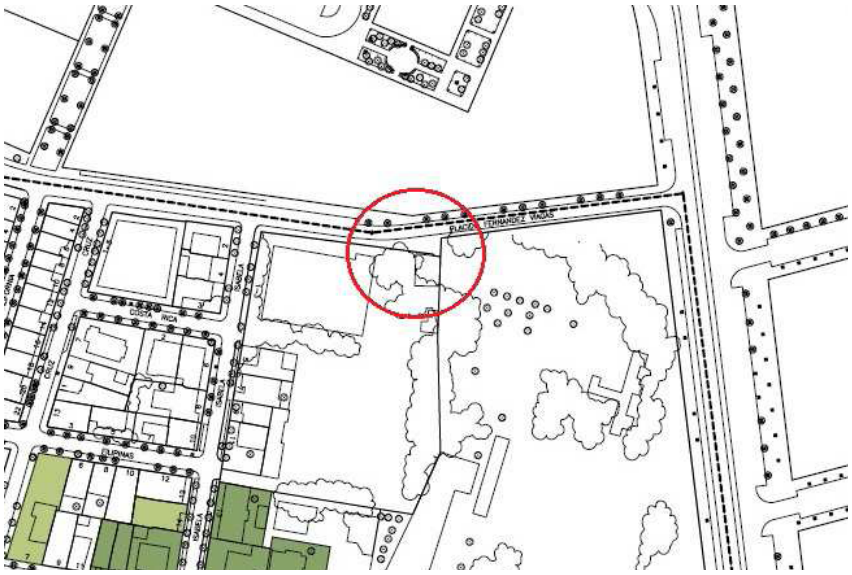

Plano 4. Catalogación_Corregido

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir»
Plano 5. B.I.C.

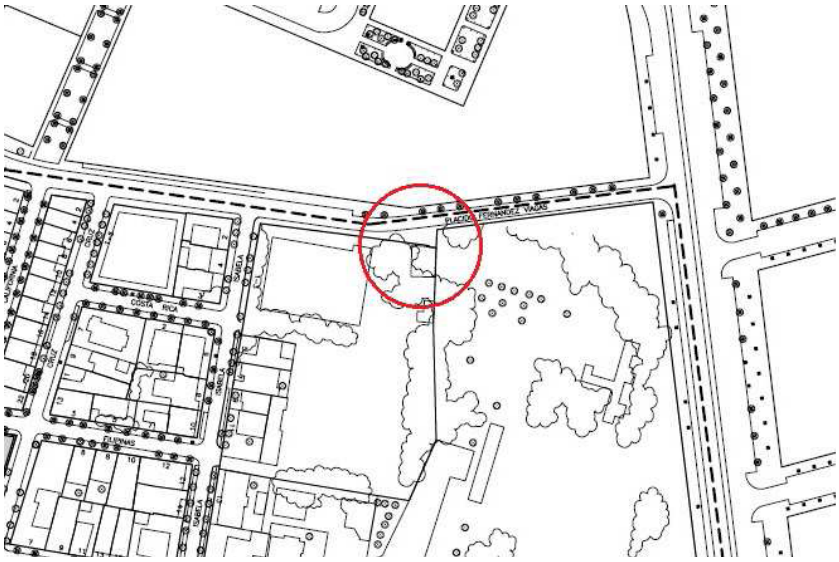

Plano 5. B.I.C._Corregido

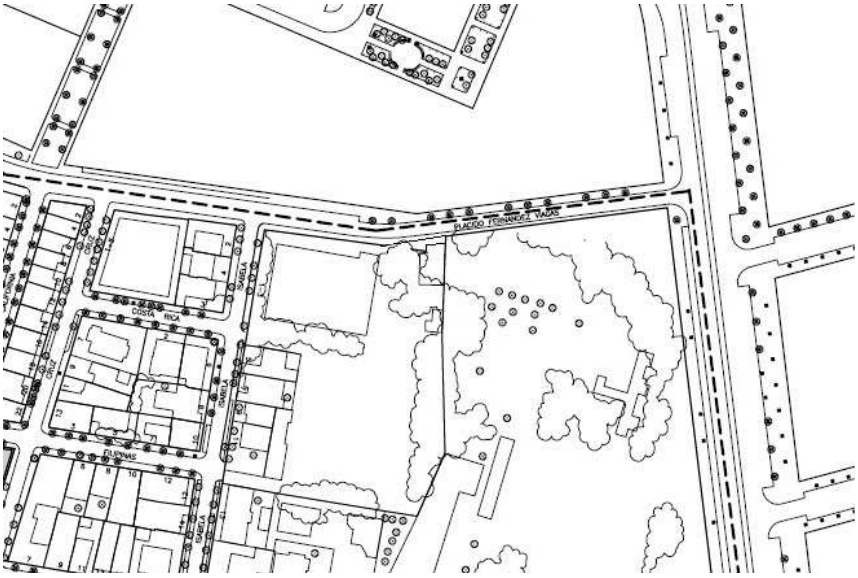

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir»

Plano 6. Tipologías protegibles.

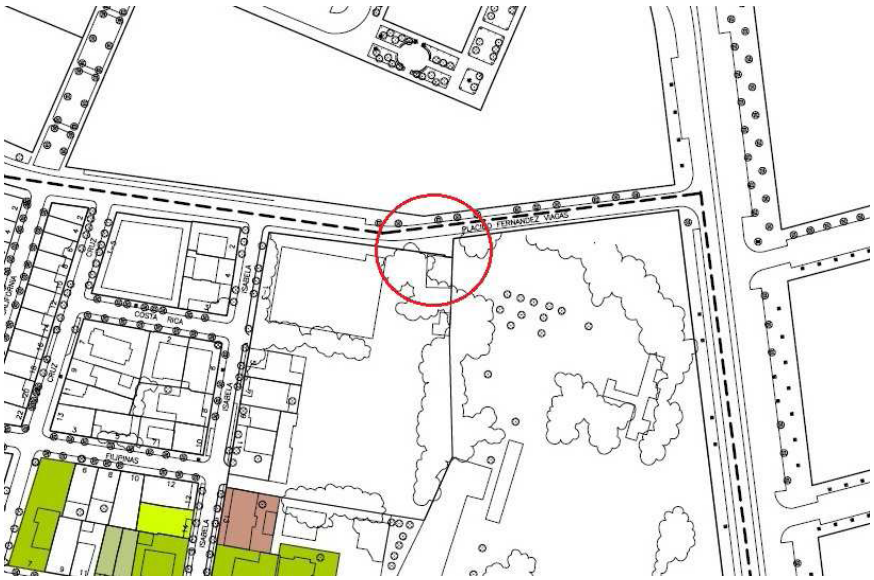

Plano 6. Tipologías Protegibles_Corregido

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir»

Plano 7. Zonificación Arqueológica.

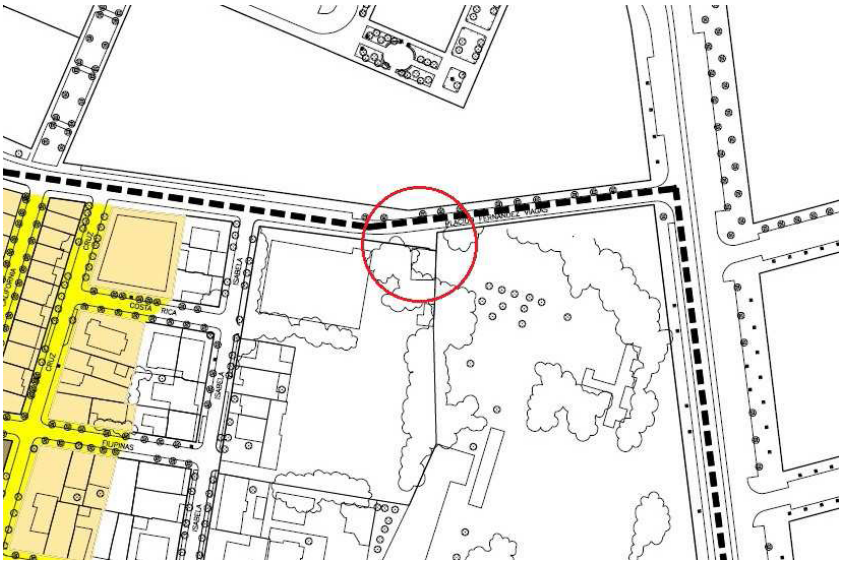

Plano 7. Zonificación Arqueológica_Corregido

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir»

Plano 8.1. Red de Abastecimiento

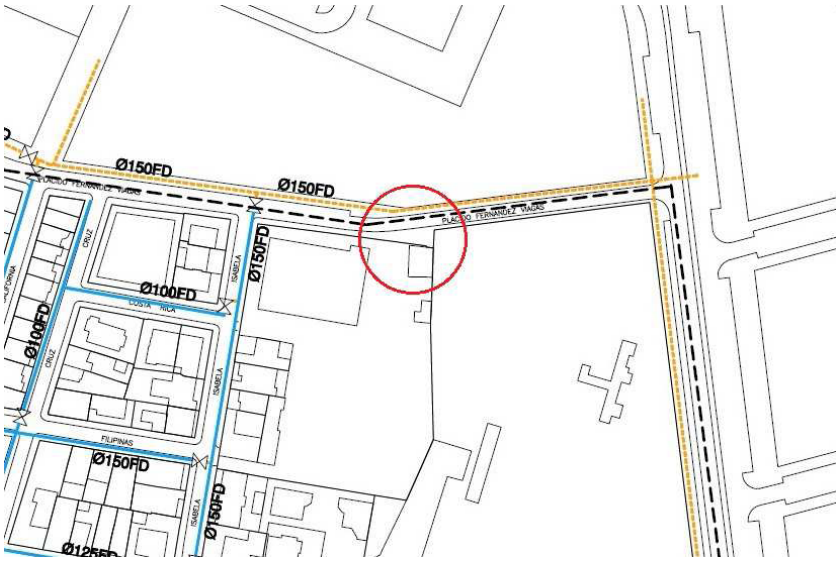

Plano 8.1. Red de Abastecimiento_Corregido

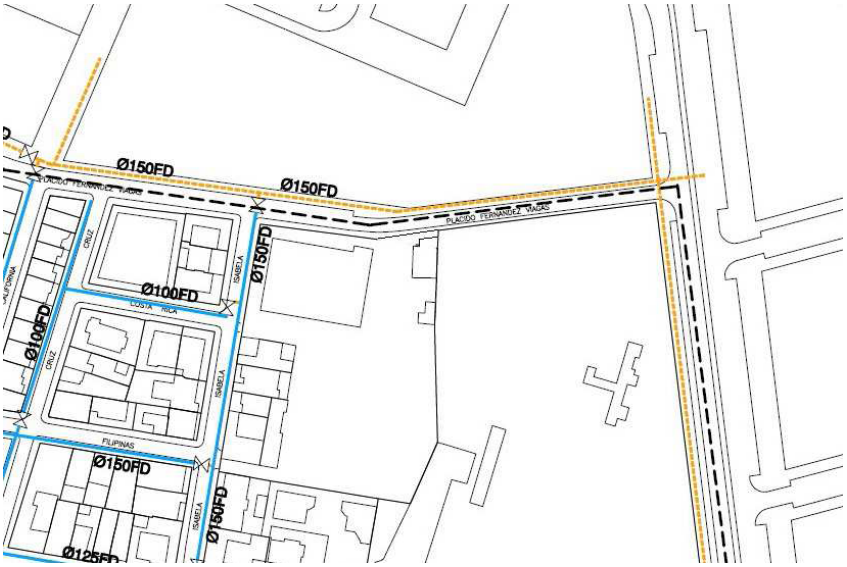

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir»

Plano 8.2. Red de Saneamiento

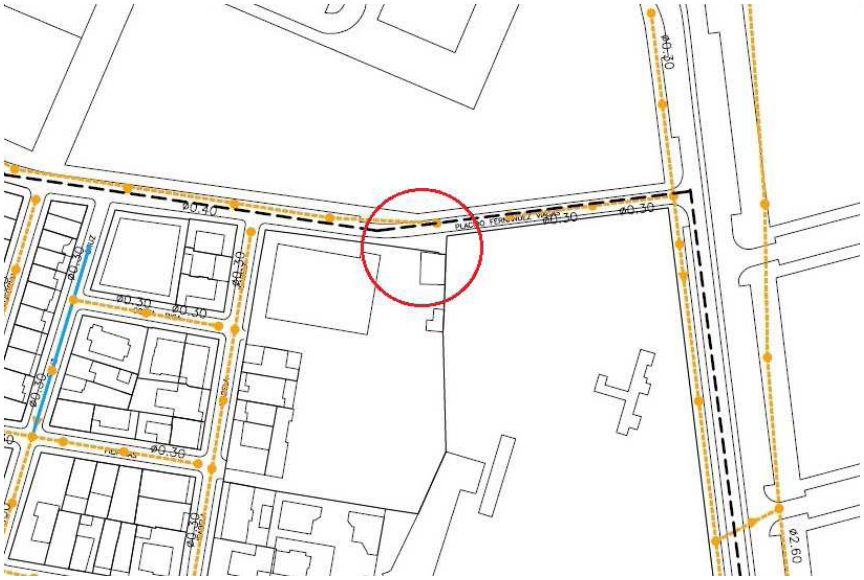

Plano 8.2.- Red de Saneamiento_Corregido

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porvenir»
Plano 8.3. Centros de Transformación

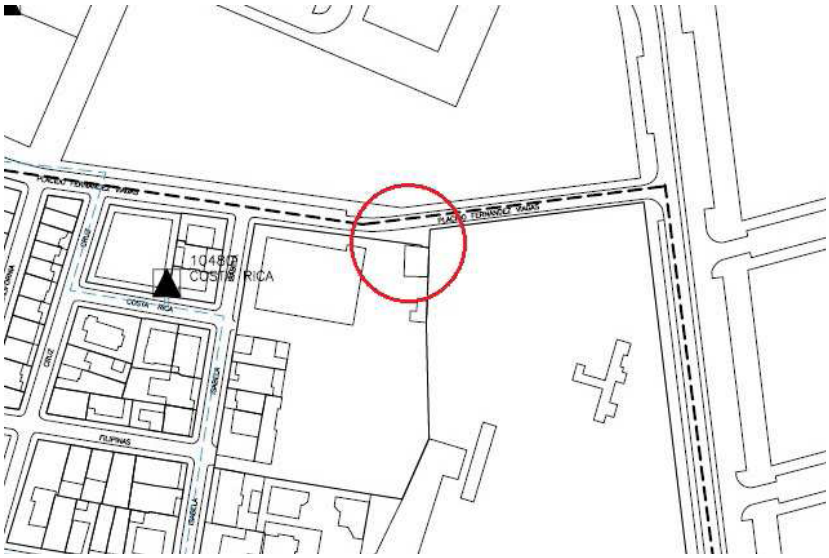

Plano 8.3.- Centros de Transformación_Corregido

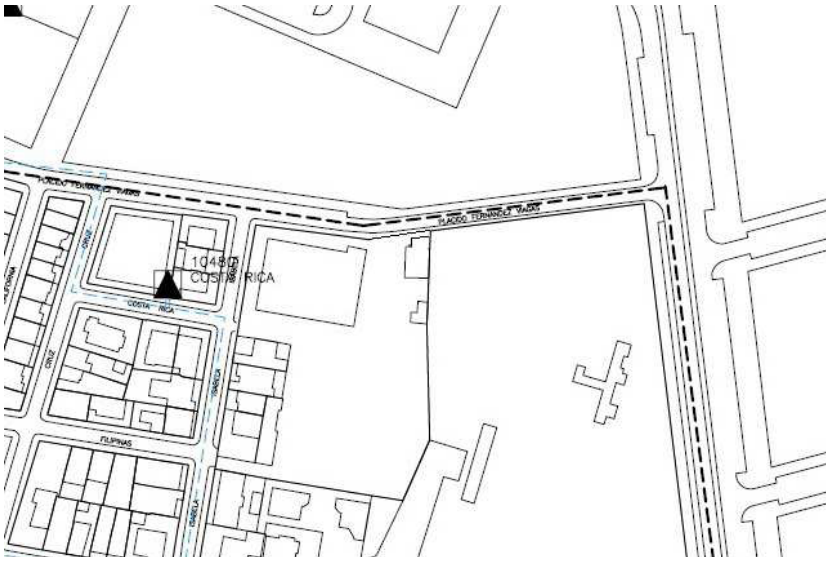

Plan Especial de Protección del Sector 24 «El Porveni»
Plano 8.4. Red de Gas

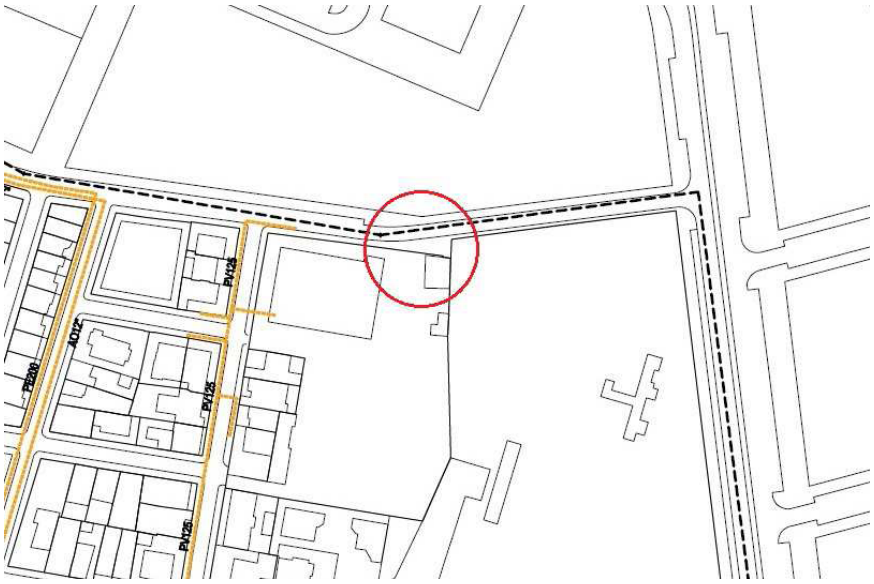

Plano 8.4. Red de Gas_Corregido

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, 10 de agosto de 2017.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), P.A. El Subjefe del Servicio, Luis Gómez Martínez.

25W-6556-P

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la instalación de cajeros automáticos por las entidades financieras, con acceso directo desde la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sanlúcar la Mayor a 14 de julio de 2017.—El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.

4W-5871

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es